

01/01/1970

Denominación del procedimiento: 110700 - Licencia de armas B

Desde esta página podrá consultar la información necesaria para **solicitar la licencia de armas tipo B (pistolas y revólveres)**.

Si posee firma digital **puede realizar el trámite** de solicitud de la licencia de armas tipo B **vía telemática** en la [Sede Electrónica de la Guardia Civil](#).

Información general

La licencia de armas tipo B **ampara las armas** de la [1ª categoría](#).

Solamente **podrán ser expedidas** a los españoles y extranjeros con residencia en España que sean mayores de edad.

El interesado hará constar en la solicitud los **motivos que, a su juicio, justifican la posesión de un arma corta**, y acompañará los documentos que considere oportunos. La razón de defensa de personas o bienes, por sí sola, no justifica la concesión de la licencia B.

Su expedición tendrá **carácter restrictivo**, en este sentido se limitará a los supuestos de especial riesgo.

[>Subir](#)

Concesión y vigencia

Las licencias de armas tipo B serán **concedidas por la Directora General de la Guardia Civil**, tienen una **vigencia de cinco años** y no admiten renovación.

La vigencia de las licencias **estará condicionada al mantenimiento de los requisitos exigibles para su otorgamiento**. Los órganos competentes para su expedición pueden comprobar en cualquier momento tal mantenimiento y, en caso contrario, procederán a revocarlas.

Los interesados cuyas **licencias de armas tipo B se encuentran próximas a caducar**, pueden solicitar una nueva concesión. Las Intervenciones de Armas de la Guardia Civil que reciban las solicitudes con las correspondientes documentaciones podrán expedir a los solicitantes, autorizaciones temporales de uso de las armas, cuyo plazo de validez será de tres meses.

Para mantener la vigencia de las licencias tipo B, las **personas mayores de 67 años necesitarán visarla** (confirmar su validez tras su comprobación) cada tres años por la autoridad competente, previa aportación del interesado del informe favorable, expedido por un centro de reconocimiento autorizado, o, en su caso, previa superación de las correspondientes pruebas complementarias de aptitud.

[>Subir](#)

Solicitudes y documentación

Las solicitudes de la licencia de armas tipo B se presentarán en las Intervenciones de Armas de la Guardia Civil correspondientes al domicilio del interesado.

La instancia de [solicitud de la licencia de armas tipo B](#), se ajustará al modelo establecido para este trámite.

Con la solicitud el interesado aportará los siguientes documentos:

- **Certificado de aptitudes psicofísicas.**
- **Certificado de antecedentes penales** o, en su caso, autorización del interesado para la consulta de sus datos en los archivos de la Administración (Registro Central de Penados y Rebeldes).
- **Certificado de antecedentes sobre violencia de género** o, en su caso, autorización del interesado para la consulta de sus datos en los archivos de la Administración (Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia de Género).
- **Fotocopia del DNI** o en su caso, autorización del interesado para la consulta de sus datos en los archivos de la Administración (Sistema de Verificación de Datos y Residencia).
- **Justificante de haber pagado la tasa** correspondiente para la expedición de la licencia. [Modelo 790](#)

Medidas de seguridad

El arma será guardada en los propios domicilios de sus titulares en un lugar seguro bajo llave separada de su munición, de forma que no sean fácilmente accesibles de manera conjunta

[>Subir](#)